EXPEDIENTE: JDC/017/2017

PARTE ACTORA: MAGDALENO MONCIVAES CERNEJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso federal alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente al rubro indicado. **Conste.**

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 223, fracción III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo,

ACUERDA

ÚNICO: Téngase el presente Juicio ciudadano registrado bajo la clave **JDC/017/2017,** como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**